



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS
COVID-19 EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ -
VALLE DEL CAUCA.**

**ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO
Secretario de Salud Municipal.**

**CESAR AUGUSTO MAFLA SALDAÑA
Coordinador de Poblaciones Vulnerables – Secretaria de Salud.**

JULIO 2020



CONTENIDO

1.	CONTEXTUALIZACION POBLACIONES VULNERABLES Y COVID-19	5
2.	OBJETIVO	6
3.	ALCANCE	6
4.	CARACTERIZACIÓN MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	6
5.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y LEGALES	8
6.	CONCEPTOS GENERALES RELACIONADOS AL COVID-19	12
7.	FUNDAMENTO DEL PROTOCOLO	13
8.	ORIENTACIONES GENERALES DIRIGIDAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD.	14
A.	HOGARES CON PRESENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14
B.	FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15
C.	PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16
8.1	ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE COVID-19	17
8.2	ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN PERSONA CON DISCAPACIDAD	18
8.3	ACCIONES A DESARROLLAR EN CASO SOSPECHO DE COVID-19 EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	19
8.4	ATENCIÓN DE PACIENTE CON DISCAPACIDAD Y SINTOMATOLOGIA COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD.	21
9	ORIENTACIONES GENERALES DIRIGIDA A ENTES TERRITORIALES PARA EL ABORDAJE DE POBLACION EN SITUACION DE CALLE.	23
9.1	CONTEXTUALIZACIÓN POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	24
9.2	ARTICULACIÓN ESTRATEGICA PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.	25
9.3	ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE COVID-19 EN POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.	26
10	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES (HOGARES GERIÁTRICOS).	27
10.1	RECOMENDACIONES EN CASO DE PRESENTAR UN RESIDENTE ADULTO MAYOR CON DIAGNOSTICO POSITIVO DE COVID-19.	29



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD

10.2	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE PISCINA EN CENTROS DE PROTECCIÓN (Ver anexo 1).....	30
10.3	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA ADULTOS MAYORES NO INTITUCIONALIZADOS.....	31
10.4	ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN POBLACIÓN ADULTO MAYOR	31
11	ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN POBLACIÓN VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO SOBRE COVID-19	33
11.1	CONTEXTUALIZACIÓN POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.....	34
11.2	ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO	35
11.3	ACCIONES A DESARROLLAR EN CASO DE SOSPECHA DE COVID-19 EN POBLACIÓN VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO.....	36
11.4	ORIENTACIONES PARA LAS EAPB - IPS FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL	36
11.5	ORIENTACIONES PARA IPS Y ESE	38
12	ORIENTACIONES GENERALES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS ÉTNICOS	39
12.1	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 POBLACIÓN INDÍGENA	40
12.2	ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL TERRITORIO INDÍGENA SOBRE COVID-19.....	41
12.3	ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN TERRITORIO INDÍGENA.	42
12.4	ATENCIÓN DE PACIENTE INDÍGENA CON SINTOMATOLOGÍA COVID- 19 EN EL CENTRO DE SALUD.....	42
13	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE	44
13.1	ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS GRUPOS ÉTNICOS AFRODESCENDIENTES SOBRE COVID-19.....	45
13.2	ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN TERRITORIO ÉTNICO AFRODESCENDIENTE	45
13.4	ATENCIÓN DE PACIENTE AFRODESCENDIENTES CON SINTOMATOLOGÍA COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD.	47
14	ORIENTACIONES GENERALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	48
14.1	CONSIDERACIONES ANTES, DURANTE LA SALIDA Y AL REGRESO AL HOGAR.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

	CONDICIONES ANTES DE LA SALIDA AL ESPACIO PÚBLICO DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y CUIDADORES.	48
14.2	CONDICIONES AL REGRESO A CASA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y CUIDADORES.	49
14.3	INTERACCION CON NNNA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	49
14.4	PARTICIPACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA EN LA PREVENCION DEL COVID-19 EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	50
14.5	ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCION EN LA PREVENCION DEL COVID-19 EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	52
14.6	ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	52
14.7	ATENCIÓN DEL NNA SINTOMATOLOGIA COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD.....	53
15.	BIBLIOGRAFÍA.....	54
	ANEXO 1 - LISTA DE CHEQUEO CENTROS ADULTO MAYOR	56
	ANEXO 2 - ACCIONES DE PREVENCIÓN EN CASO SOSPECHO DE COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS.	61
	ANEXO 3 - RUTA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE COVID-19 DEL RESGUARDO KWE´SX KIWE NASA.....	62



1. CONTEXTUALIZACION POBLACIONES VULNERABLES Y COVID-19

El acceso a la salud es un derecho fundamental, independientemente de la condición socioeconómica o financiera que se posea. Un derecho que debería ser particularmente protegido en los grupos vulnerables y con mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso (Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms, 1950). El debate sobre cuál es el mejor enfoque para garantizar y mejorar el acceso a la salud de las poblaciones vulnerables y excluidas, es analizado por países de ingresos medio y bajo. Sin embargo, a través de la gestión del conocimiento y el fomento del uso de la información se orientan políticas y estrategias para afectar ampliamente las desigualdades que comúnmente experimentan las poblaciones con mayor vulnerabilidad (niños, niñas, adolescentes, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad y personas mayores), que acceden a la oferta sanitaria del sistema de salud. En este escenario, el Gobierno Nacional garantiza el derecho al reconocimiento de las diferencias sociales y, en consecuencia, la aplicación de medidas en favor de aquellos grupos sociales en los que esas diferencias significan desventaja o situación de mayor vulnerabilidad, dando cumplimiento al principio constitucional que expresa: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, orientación sexual, raza, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica” (Constitución Política de Colombia, Art. 18, 1991). Por consiguiente, “[...] el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real, efectiva y adoptará las medidas en favor de grupos discriminados o marginados” (Constitución Política de Colombia, 1991). El enfoque diferencial es concebido como “[...] un método de análisis que tiene en cuenta las diversidades e inequidades en nuestra realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos” de los sujetos y colectivos (CODHES, 2008). Se toman en cuenta las diferencias de género, identidad sexual y étnica, edad y situación de salud, entre otras, con el fin de evidenciar las formas de exclusión, discriminación y dominación que se ejercen sobre las personas y sobre los colectivos, como efecto de las diversas asimetrías en las relaciones de poder en las cuales participan (Montealegre, 2010).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARIA DE SALUD**

Al realizar el abordaje del Coronavirus COVID- 19 y las poblaciones vulnerables se puede inferir que estos grupos poblacionales se encuentran en un estado de fragilidad mayor ante la presencia del virus, ya que sus condiciones de vida relacionadas al saneamiento básico, acceso a los servicios de salud y estado nutricional en muchos de los casos son desfavorables ante este fenómeno pandémico. Es por ello que las acciones de la dirección local de salud deben estar orientadas a reducir el impacto negativo que pudiese generar la presencia del virus en dicha población; apuntando a la prevención y fortalecimiento de factores protectores.

2. OBJETIVO

Brindar lineamientos para la prevención del COVID-19 y la identificación de pacientes con características propias de sintomatología relacionada al virus, en Población vulnerable del municipio de Jamundí.

3. ALCANCE

Las acciones y recomendaciones que se deriven de este protocolo, van dirigidas a la población vulnerable del municipio de Jamundí con el fin de evitar o disminuir la propagación de las infecciones respiratorias agudas, en especial la posible transmisión del COVID-19.

4. CARACTERIZACIÓN MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

El Municipio de Jamundí, está conformado por los ecosistemas de selva andina, sub andina y selva seca. Existen tres sistemas hidrográficos de importancia como son el río Jamundí, Claro y Timba los dos primeros nacen en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, y generan una red de tributarios importantes por su cobertura y significancia ambiental, este sistema hidrográfico tiene un total de 63.249 hectáreas, de las cuales un 32% corresponden a una zona plana, un 47% pertenecen a la cordillera y un 21 % corresponden al Parque Nacional Natural Farallones.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARIA DE SALUD**

Jamundí municipio ubicado al sur del departamento del Valle del Cauca, en la margen izquierda del río Cauca y entre la cordillera occidental y el parque nacional Natural, limita al norte con el municipio de Santiago de Cali, al sur con los municipios de Santander de Quilichao y Buenos Aires (Cauca), al oriente con los municipios de Puerto Tejada y Villarrica (Cauca) y al Occidente con el municipio de Buenaventura.

El municipio de Jamundí cuenta con un total de 167.147¹ habitantes, de los cuales 86.121 pertenecen al género femenino y 81.026 al género masculino representado respectivamente el 51.5% y 48.5% de la población. Su ubicación geográfica se encuentra distribuida mayoritariamente en la zona urbana la cual alberga al 77.8% de los habitantes vs la zona rural que representa el 22.2%.

En cuanto a la población étnica del municipio de Jamundí, según censo DANE 2018², la Población étnica total representa el 24.18% de los habitantes del municipio (38.654); de los cuales 1.837 (1,15 %) son población indígena, 36.787 (23,01 %) son Población negra, mulata o afrocolombiana, 18 (0,01 %) son Población raizal, 8 (0,00 %) son Población rom y 4 (0,00 %) son Población palanquero.

El municipio de Jamundí cuenta con un (1) resguardo indígena - KWE´SX KIWE NASA ubicado en zona rural alta – el cual representa con su población el 0.8%³ (999) del total de los habitantes del municipio.

¹ Datos TERRIDATA - DANE Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

² DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2018

Nota: Los porcentajes de población de cada grupo étnico fueron calculados frente a la población de cada entidad territorial según Censo 2018.

³ DNP a partir de información del DANE y del Ministerio del Interior - 2017



5. REFERENCIAS NORMATIVAS Y LEGALES

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus Covid-19, es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que insto a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Atendiendo las recomendaciones de la OMS, el Ministerio de Salud y la Protección Social a través de la Resolución 0000385 de 12 de marzo de 2020 y Resolución 0000407 del 13 de marzo de 2020 que modifica los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la 000385, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo, con el fin de contener la pandemia y poder implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Adicionalmente, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política y en la Ley 137 de 1994, El Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto y ha venido expidiendo decretos legislativos y medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Basado en lo anterior y con el fin de articular acciones para la implementación de los lineamientos relacionados en esta guía para prevenir, contener y mitigar el contagio y consecuencias de la pandemia por el virus covid- 19 en poblaciones vulnerables, es preciso tener en cuenta que el artículo 288 de la Constitución Política señala que Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el Artículo 303 ídem, en su inciso 1 dispone que “En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento (...)

Que el artículo 5 de la ley estatutaria 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones” determina dentro de las responsabilidades del estado social de derecho, respetar proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de sus elementos fundamentales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

Que el artículo 10 ídem, señala dentro de los derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud, la siguiente obligación: a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad (...)” y “c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas (...)”

En ese sentido es importante mencionar que, desde el Departamento del Valle del Cauca, se han expedido las siguientes disposiciones:

- Decreto 675 de marzo 16 de 2020. Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca por ocasión del COVID-19.
- Decreto 703 de marzo 20 de 2020. Por medio del cual se hace la declaratoria de una urgencia manifiesta con motivo de una calamidad pública decretada por la Gobernación del Valle del cauca mediante decreto No^o 1-3-0675 del 16 de marzo, por ocasión del COVID19, se autorizan los gastos necesarios para enfrentar o mitigar sus consecuencias en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 734 del 03 de abril de 2020. Por medio del cual se adiciona el decreto no. 1-3-0675 del 16 de marzo de 2020 por el cual se declara la situación de calamidad pública en el departamento del valle del cauca por ocasión del COVID-19.

Conforme a lo anterior se relacionan, documentos normativos técnicos e infografías, en las cuales se encuentran los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social sobre prevención, detección, control y manejo del COVID – 19 en las Poblaciones Vulnerables.

Adultos Mayores:

- Resolución 464 del 18 de marzo de 2020 Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.
- Resolución 470 del 20 de marzo de 2020 Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.
- Orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus covid-19 en personas adultas mayores, centros vida, centros día y centros de protección de larga estancia para adultos mayores
- Promoción de la salud mental en personas adultas mayores en aislamiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD

preventivo frente al coronavirus (covid-19)

- Infografía. Prevención, contención y mitigación del Covid-19 en personas adultas mayores
- Video. Los adultos mayores son los más vulnerables frente al coronavirus (COVID-19) <https://www.youtube.com/watch?v=ppiQ7TADVfS>
- Decreto 553 de 2020. Transferencia económica Adultos Mayores Personas con Discapacidad:
- Lineamientos de prevención del contagio por covid-19 y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias, las personas cuidadoras y actores del sector salud.
- Infografía. Prevención, contención y mitigación del Covid-19 en cuidadores y personas con discapacidad

Indígenas:

- Circular externa 015 de 2020 – Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en Grupos Étnicos: Pueblos indígenas, Las Comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras) y el pueblo ROM.
- Infografía. Prevención, contención y mitigación del COVID-19 en pueblos indígenas.
- Lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID-19) para población étnica en Colombia.

Comunidades Negras, Afro, Raizales y Palenqueras:

- Prevención, contención y mitigación de Covid-19 en comunidades Negras, Afro Raizales y Palenqueras.
- Universidad de la Sabana <https://aquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/article/view/1627/2580> Diversidad cultural de sanadores tradicionales afrocolombianos: preservación y conciliación de saberes. Junio 2020.

Habitantes de la calle:

- Lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID-19) para población en situación de calle en Colombia.
- Infografía. Prevención, contención y mitigación del Covid-19 en Habitantes de la calle.
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-social-habitante-de-calle.pdf> consulta realizada junio 20 de 2020



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

Migrantes:

- Lineamientos para a prevención, detección y manejo de casos de COVIS-19 para población migrante de Colombia.

Víctimas del Conflicto Armado:

- Auto 149 de 2020 Corte Constitucional. Medidas para garantizar los derechos de la población desplazada en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID - 19
- Lineamientos para la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19)
- Unidad de Víctimas. Red Nacional de Información

Niñez:

- Decreto 567 de 2020 Protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Lineamientos provisionales para la atención en salud de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia
- Lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de sars-cov-2 (COVID-19) en el marco de la medida de salida de niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años al espacio público
- Orientaciones para la salida de niñas, niños y adolescentes a espacio público durante la pandemia por COVID-19 en Colombia.

Género:

- Resolución 595 de 2020 Recursos para atención de mujeres víctimas de violencia
- Lineamientos para la mitigación del riesgo de contagio, acceso a los servicios en salud y articulación con servicios sociales dispuestos para los sectores sociales LGBTI con identidades y expresiones de género diversas en el marcos de la emergencia por coronavirus (COVID-19)
- Lineamientos para la mitigación del riesgo de contagio, acceso a los servicios de salud y articulación con servicios sociales dispuestos para los sectores sociales LGBTI o con identidades y expresiones de género diversas en el marco de la emergencia por coronavirus (COVID-19).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

En la página web <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/> se podrán encontrar lineamientos que actualiza constantemente el Ministerio de Salud sobre el Covid-19 respecto a las Poblaciones Vulnerables y Población en General.

Decretos Municipales.

- Decreto 0176 del 17 marzo de 2020. Alcaldía municipio de Jamundí. Por medio del cual se dictan medidas preventivas para la contención del covid-19 en el municipio de Jamundí.
- Decreto 190 del 26 de marzo de 2020. Alcaldía municipio de Jamundí. Por medio del cual se declara la situación de Calamidad Pública en el municipio de Jamundí.
- Decreto 0200 del 13 de abril de 2020. Alcaldía municipio de Jamundí. Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria con ocasión del covid-19 y el mantenimiento del orden público en el municipio de Jamundí, en cumplimiento del decreto 531 de 2020 emitido por el ministerio del Interior.
- Decreto 237 del 01 de junio de 2020. Alcaldía municipio de Jamundí. Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada con ocasión del covid-19 y el mantenimiento del orden público en el municipio de Jamundí.

6. CONCEPTOS GENERALES RELACIONADOS AL COVID-19

- Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo
- (SARS-CoV). Tipos: Es importante tener en cuenta que existen cuatro coronavirus humanos (HCoV) endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoVOC43, además de otros dos coronavirus que causan infección zoonótica en humanos: MERS-CoV y SARS-CoV. Estos coronavirus son diferentes al COVID-19 circulante en la actualidad, por lo que su detección no excluye en absoluto la infección por este nuevo coronavirus.
- COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona portadora del virus habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

7. FUNDAMENTO DEL PROTOCOLO

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave. El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia. La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este mecanismo de transmisión es similar a todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA). Independientemente de la edad, cualquier persona es susceptible a infectarse y en raras ocasiones es mortal. Hasta la fecha las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada que tenían antecedentes de una enfermedad crónica como diabetes, asma o hipertensión.

Los principales síntomas son fiebre, tos, secreciones nasales y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad respiratoria. Actualmente, no existe tratamiento específico o vacuna para ningún coronavirus. En caso de requerir algún tratamiento, el manejo se realiza de acuerdo a la gravedad del paciente.

Las medidas más efectivas para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente puede reducir hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. Otras medidas preventivas y que pueden evitar la propagación de enfermedades respiratorias son:

- Evitar el contacto cercano con personas enfermas
- Al estornudar, cubrirse con la parte interna del codo
- Permanecer en casa y usar tapabocas si se presentan síntomas de resfriado
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- Ventilar la casa



8. ORIENTACIONES GENERALES DIRIGIDAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del COVID-19.

A. HOGARES CON PRESENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- La persona con discapacidad, su familia y en especial personas cuidadoras, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria).
- Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e instituciones donde la persona con discapacidad es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
- Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
- Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas con discapacidad con sus familiares y otras personas.
- No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019).
- Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Las personas con discapacidad y especialmente si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.
- Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.
- Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes.
- Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.
- Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.
- En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado la persona con discapacidad, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Las personas cuidadoras de personas con discapacidad que presenten dependencia funcional deben atender el protocolo de lavado de manos y medidas preventivas como uso de guantes y mascarilla quirúrgica en la provisión de higiene personal, cambios posturales, suministro de medicamentos, entre otros apoyos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

- La familia y personas cuidadoras deben conocer y verificar la afiliación de la persona con discapacidad ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS mediante una EPS del Régimen Contributivo o Subsidiado según aplique.
- Toda persona cuidadora que presente síntomas de infección respiratoria debe ser aislada, tratada y relevada por otro miembro de la familia o por cuidador formal, que se encuentre en óptimas condiciones de salud.
- Reportar a la autoridad sanitaria a través de los canales dispuestos para ello en la página web y la línea telefónica dispuestas por parte del Ministerio de Salud cualquier caso de riesgo de COVID-19 de la persona con discapacidad, cuidador u otro miembro de la familia.
- No permitir el ingreso de familiares con síntomas de resfriado o que no cumpla con los cuidados necesarios para evitar riesgo de contagio.
- Los familiares que ingresen al domicilio por una situación de urgencia deberán seguir los protocolos de prevención en salud por COVID-19, como es el lavado de manos, colocación de mascarilla quirúrgica y de prevención e higiene de tos, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

C. PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Ofrecer a la persona con discapacidad información prudente y relacionada con la epidemia de acuerdo a los apoyos y ajustes razonables considerando sus limitaciones en las actividades evitando la saturación de información recurrente o posible desinformación y fomentando pensamientos positivos.
- Mantener las rutinas de autocuidado (aseo personal, sueño, actividad física y alimentación).
- Mantener las ventanas abiertas de tal manera que se pueda ver la luz del sol y ubicar si es de día o de noche.
- Promover la actividad física y las actividades recreativas, de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

entretenimiento o distracción de acuerdo con la edad y al espacio de la vivienda, que ayuden a dinamizar su actividad física, mental y espiritual de acuerdo con sus creencias.

- Promover el diálogo, la participación en las actividades del hogar y la expresión de emociones. Puede ser normal sentirse ansiosos, angustiados, estresados, tristes, confundidos e irritables frente a la situación de emergencia del COVID-19, sin embargo, no se justifican acciones de intolerancia o de violencia.
- Evitar la inmovilidad por tiempos prolongados. En los casos que se requiera, por situación de dependencia funcional, preste apoyo o cámbiele frecuentemente de posición, no se debe estar acostado o sentado todo el tiempo.
- Solicitar ayuda si considera que esta situación está sobrepasando los recursos de afrontamiento psicosocial de la persona con discapacidad o de la persona cuidadora. Consulte las líneas de apoyo telefónico por whatsapp 3163994664, las líneas de atención de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y líneas de emergencia como el 123 y 192.

8.1 ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE COVID-19

- Transmitir por medios de comunicación accesibles y disponibles en todo el municipio acciones que permitan mitigar o prevenir el contagio del COVID-19, piezas publicitarias.
- Diseño de estrategia educativa de sensibilización enfocada en el autocuidado denominada enamórate de autocuidado (uso de elementos de tapabocas y lavado frecuente de manos) y signos- síntomas de alerta para Covid-19, la cual involucre cuidadores, familiares, personal de salud y población en general.
- BAC: La secretaria de salud del municipio de Jamundí dando cumplimiento a los lineamientos departamentales realiza las Búsquedas Activas Comunitarias a través de llamadas telefónicas y/o video llamadas realizadas a las personas con discapacidad para el desarrollo del proceso del RLCPD. En el mismo momento que se diligencia el cuestionario de caracterización, se pregunta por el estado de salud del paciente y si presenta o no



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD

sintomatología relacionada al Covid-19, lo anterior mediante la pregunta: ¿La persona con Discapacidad ha presentado síntomas relacionados al COVID-19? Tales como: dolor/malestar en la garganta, fiebre mayor a 38° C, dificultad para respirar, fatiga/desaliento entre otros.

- Articulación con la mesa municipal de discapacidad para recibir información de casos sospechosos.
- Video de sensibilización cuidados para la población con Discapacidad en torno al COVID-19.
- Página Jamundí sin barreras, con el propósito de dar información sobre COVID-19 a las personas con Discapacidad, cuidadores y personal de salud que tienen a cargo Personas con discapacidad.

8.2 ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN PERSONA CON DISCAPACIDAD

Si se presenta un caso sospechoso por COVID-19 en personas con discapacidad, debe notificar de inmediato EPS o IPS, quienes finalmente realizarán contacto telefónico o vía WhatsApp con los delegados de la Secretaría de Salud Municipal (Secretario de Salud Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595 – Coordinador Población Vulnerables Cesar Mafla cel. 3173790732).

En caso de no tener comunicación efectiva, hacer uso de las líneas del Puesto de Mando Unificado - PMU COVID-19:

24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371

8:00 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.

Para lo anterior se requiere la siguiente información:

- Nombre Completo e identificación del paciente
- Ubicación geográfica
- Sintomatología y fecha de inicio de los mismos
- Número telefónico de contacto del paciente y un familiar.

Mientras se realiza la resolución del caso sospechoso, los cuidadores o personal de salud brindarán las indicaciones de asilamiento preventivo.

Es importante determinar si la persona cumple los criterios clínicos y epidemiológicos de caso sospechoso o caso confirmado. Esta clasificación será realizada por parte del personal de salud de municipio, quienes serán las



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

encargadas de activar los protocolos y rutas pertinentes según sea el caso. La definición de caso puede ser modificada por lo que se recomienda siempre revisar las últimas versiones disponibles emitidas por el Ministerio de Salud.

8.3 ACCIONES A DESARROLLAR EN CASO SOSPECHO DE COVID-19 EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas del hogar que convivan con una persona con discapacidad y cumpla con criterios compatibles con COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio deben, mantener la calma, no auto medicar y permanecer en cuarentena como medida para evitar la propagación por 14 días y seguir las siguientes recomendaciones:

- Instalar a la persona con discapacidad (en especial con movilidad reducida y con inmunodepresión) en habitaciones individuales con condiciones sanitarias favorables bien ventiladas, haciendo intercambios de aire de manera natural. En caso de que sean varias personas se deben tener en habitaciones separadas o con distanciamiento de camas.
- Destinar un contenedor exclusivo de pedal para la apertura, con tapa y dotado de bolsa de color negro, la cual, una vez alcance sus $\frac{3}{4}$ partes de llenado o capacidad, debe ser cerrada antes de salir de la habitación y ser introducida en una segunda bolsa.
- Limitar los movimientos de la persona con discapacidad dentro de la unidad de servicio o domicilio y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina y baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- Las demás personas de la unidad de servicio o del hogar deben instalarse en habitaciones diferentes; si ello no es posible, deben mantener una distancia mínima de dos metros de la persona con discapacidad, por ejemplo, durmiendo en camas separadas.
- Limitar el número de cuidadores. De ser posible, de la persona con discapacidad se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria, contando con las medidas de autoprotección necesarias.
- Restringir la entrada a la habitación de cualquier persona hasta que la persona con discapacidad no se haya recuperado por completo y esté



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

libre de signos o síntomas.

- En lo posible la persona con discapacidad aislada deberá tener baño exclusivo, en caso de no poder contar con esto deberá realizar desinfección una vez lo use.
- Restringir el número de personas que socialicen con las personas en aislamiento.
- Establecer que el personal que brinde atención en el lugar de permanencia y que tenga contacto estrecho a menos de 2 metros deberá utilizar mascarilla quirúrgica. (Procurar que sea una única persona la que brinde la atención del paciente).
- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua, jabón y toallas de un único uso o de tela limpias, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse, de COVID-19.
- En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado de la fricción que debe durar de 20 a 30 segundos, siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos. Utilizar pañuelos desechables para sonarse.
- Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier tipo de contacto con la persona con discapacidad o con su entorno inmediato, al igual que antes y después de preparar alimentos, antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos. Cuando haya suciedad visible, habrá que lavárselas con agua y jabón.
- Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallitas de papel desechables. De no haberlas, se utilizarán toallas de tela limpias, que se deben cambiar cuando estén húmedas.
- Se debe evitar el contacto directo con los fluidos corporales —sobre todo las secreciones orales y respiratoria y con las heces. Para efectuar cualquier maniobra en la boca o las vías respiratorias de la persona con discapacidad aislada y para manipular las heces, la orina y otros



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

desechos se deben utilizar guantes desechables y tapabocas quirúrgico. Antes y después de quitarse los guantes y el tapabocas se aplicarán medidas de higiene de manos.

- Las sábanas, toallas, platos y cubiertos utilizados por la persona con discapacidad aislada no deben compartirse con otras personas. No es necesario desechar estos artículos, pero sí lavarlos con agua y jabón después de su uso.
- Los guantes, los tapabocas y otros desechos generados durante la atención domiciliaria a la persona con discapacidad aislada debe colocarse en un recipiente con tapa situado en la habitación y posteriormente eliminarse como desechos infecciosos. Se deben evitar otros tipos de exposición a objetos contaminados del entorno inmediato de la persona aislada (por ejemplo, no se deben compartir cepillos de dientes, platos y cubiertos, bebidas, toallas, esponjas ni ropa de cama).
- Los prestadores de salud que brindan atención domiciliaria deberán evaluar el riesgo para seleccionar el equipo de protección individual idóneo y mantener las precauciones recomendadas en relación con la transmisión por gotas y por contacto.
- Si la persona con discapacidad presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores, iniciar el uso inmediato de tapabocas quirúrgico y comunicarse con las líneas de atención de la EPS, IPS o secretaria de salud Municipal tel.: 5190969 ext. 1131, 1134, 1135. Línea PMU 5190969 ext. 1 cel: 3215451429, 3234791371.

8.4 ATENCIÓN DE PACIENTE CON DISCAPACIDAD Y SINTOMATOLOGÍA COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD.

Siendo identificado el paciente e informada la situación a los representantes de la mesa municipal de discapacidad, se procederá a evaluar la complejidad del paciente (Urgencia Vital) teniendo en cuenta lo siguiente:

- Edad: mayor observancia en población Adulta mayor y niños.
- Condición: Embarazo, discapacidad
- Enfermedades de base: enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión, cáncer, enfermedades autoinmunes.
- Signos/síntomas de alerta: fiebre mayor a 38°C de 48 o más horas de evolución,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

Dificultad respiratoria (aleteo nasal, tirajes, cianosis).

- Otros: situaciones en salud relacionadas a sintomatología covid-19 que pongan en riesgo la vida de la persona.

Realizado el paso anterior se procederá a notificar la situación a los delegados de la Secretaria de Salud Municipal: Secretario de Salud: Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595 Coord. Poblac. Vulnerables: Cesar Mafla cel. 3173790732.

En caso de ser imposible la comunicación con los delegados de la secretaria, se realizara contacto a las líneas del Puesto de Mando Unificado - PMU COVID-19:

- 24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371
- 8:0 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.
- Líneas 24 horas Hospital Piloto: 486 8676 ext. 128 -119.

Posterior a ello el secretario de Salud Municipal se contactará con la gerente del Hospital Piloto Jamundí o área de referencia y contra-referencia para indicar el caso y se proceda con la autorización -por parte del HPJ- y previa verificación de la condición de salud que le limite el desplazamiento al paciente, la ambulancia se dirigirá hasta el lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad de la misma. Si las instancias de salud determinan una urgencia vital por COVID-19 es necesario realizar este traslado con seguridad para el paciente, personal en salud y la comunidad.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

9 ORIENTACIONES GENERALES DIRIGIDA A ENTES TERRITORIALES PARA EL ABORDAJE DE POBLACION EN SITUACION DE CALLE.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido lineamientos que orientan a las entidades territoriales la coordinación de los planes, programas y servicios que existan para la atención de población en situación de calle y brindar la atención social de las personas con sospecha de contagio o positivos a covid-19. Dentro de ellas se encuentra:

- Identificar y monitorear las zonas de concentración de la población habitante de calle y en calle, como parques, plazas, rondas de ríos, puentes, centros de acogida, hogares de paso, etc.
- Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en las zonas donde permanece esta población.
- Establecer puntos para que las personas puedan realizar el lavado de manos.
- Proveer medidas para la higiene personal de esta población (duchas, lavamanos y agua potable).
- Identificar la población de calle y su relación con grupos de riesgo frente al covid-19 por comorbilidades o inmunosupresión.
- Promover información y educación en salud y autocuidado.
- Identificar el aseguramiento en salud de la población habitante de calle.
- Identificar las barreras para el aseguramiento y coordinar con las entidades pertinentes.
- Realizar caracterización de la población habitante de calle.
- Realizar valoración de signos de alarma frente a la presencia del covid-19.
- Identificar las personas que sugieran trastornos de salud mental y que por consumo de sustancias psicoactivas requieran atención.
- Canalizar los casos de mayor riesgo por presentar síntomas del covid-19.
- Establecer un plan de contingencia, en caso que se requieran cuarentenas en la población en situación de calle.



9.1 CONTEXTUALIZACIÓN POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE

Históricamente, la percepción sobre la población que vive en la calle ha sido negativa, pues su forma de vida genera una ruptura en la apreciación de “normalidad” para el resto de la población, puesto que implica la realización actividades de su ámbito privado en espacios públicos, lo cual genera rechazo al desarrollar hábitos y comportamientos contrarios a los que suelen ser aceptados socialmente. Su apariencia física, falta de higiene, estados alterados de conciencia o actitudes amenazantes, tienden a ocasionar miedo o aprensión, y su interacción con el resto de las personas en el espacio público es principalmente de carácter funcional, mediada por actividades como el “retaque” (pedir dinero de buena o mala manera), solicitar alimentos, o, en ocasiones, buscar materiales con fines de reciclaje. Lo anterior, responde a un fenómeno social de carácter urbano y se presenta en lugares desde Daka en Bangladesh (Uddin MJ y otros, 2009), hasta de países de América Latina como Colombia, México y Brasil.

Teniendo en cuenta la condición permanente o transitoria de la población que frecuenta la calle, esta conducta agudiza su vulnerabilidad en el marco de la pandemia a causa del COVID-19. Es de referir las condiciones de insalubridad con las cuales interactúan permanentemente, las patologías de base que puedan presentar, el reducido acceso a elementos de bioseguridad y las pocas o nulas medidas de prevención de contagio puestas en práctica; ésta última aunada a la condición de consumo de sustancias psicoactivas de un porcentaje elevado de esta población quienes comparten insumos y sustancias inhaladas, inyectadas e ingeridas.

En el contexto municipal se han identificado en el listado censal de habitante de calle que reposa en la secretaria de salud municipal un total de 54 personas y en base de datos suministrada por la secretaria de gobierno a corte 15 de junio de 2020 130 personas en situación de calle.



9.2 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

La Secretaría De Salud Municipal articulará estratégicamente acciones que garanticen la salud y bienestar de la población en situación de calle con las diferentes dependencias de la administración municipal e instituciones responsables de velar por la dignidad humana de esta población. Para ello se adelantarán las siguientes acciones:

- La Secretaria De Salud Municipal en articulación con la secretaría de Gobierno realizarán la actualización del censo de habitantes de calle del municipio de Jamundí.
- La secretaria de Salud realizará cruce de la Base de datos de la población en situación de calle con el objetivo de verificar el aseguramiento en salud de dicha población. En caso de no encontrarse asegurada una persona se procederá a ingresarla al Listado Censal y posterior a ello asignarle una EAPB.
- La secretaria de Salud articulará con la registraduría para garantizar el proceso de identificación de la Población En Situación de Calle que no cuente con documento de identidad.
- BAC: La secretaria de salud a través del equipo extramural realizará búsqueda activa de población en situación de calle, a los cuales se les realizará prueba rápida para Covid-19 al igual que prueba rápida para VIH/SIFILIS. En caso de ser positiva dicha prueba se procederá a articular con el Hospital Piloto para realización de PCR. A excepción de aquella población ya afiliada y su EPS cuente con un prestador para dicho procedimiento. En caso de ser positivo para VIH/SIFILIS se activará ruta para la garantía de la atención y suministro de medicamentos.
- Durante el proceso de las búsquedas activas se dotará de elementos de bioseguridad y en lo posible se realizará sensibilización relacionada a medidas de prevención de contagio.
- El paciente confirmado a través de prueba rápida será indagado respecto a los lugares que frecuenta con el objetivo de realizar seguimiento a signos y síntomas; lo anterior hasta tanto no se defina un lugar para albergarlos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

- Desde la secretaria de Salud a través del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC se programarán jornadas de salud integral para la Población en Situación de Calle las cuales estén orientadas a la identificación temprana de alteraciones en salud, resocialización y contribución a la calidad de vida de los mismos.

9.3 ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE COVID-19 EN POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE

- Transmitir por medio de comunicación accesible y disponible las líneas telefónicas de atención a casos relacionados a covid-19 del Puesto de Mando Unificado y Hospital Piloto con el propósito que la comunidad pueda realizar reporte oportuno de casos identificados de habitantes en situación de Calle con signos y síntomas relacionados a Covid-19.
- PMU COVID-19:
24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371
8:0 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.
- Líneas 24 horas Hospital Piloto:
4868676 ext. 128 -119



10 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES (HOGARES GERIÁTRICOS).

Las visitas de IVC se realizarán con una frecuencia periódica según el cronograma estipulado para la actividad, esto con el fin de verificar la implementación de los protocolos de higiene y lavado de manos de los trabajadores, protocolos de limpieza y desinfección de las oficinas, verificar que haya sitios de disposición de elementos de protección personal y el uso de estos por parte del personal que está brindando atención a usuarios y a adultos mayores. Para el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta la lista de chequeo según anexo1 y contempla las siguientes recomendaciones que deben cumplir los representantes legales o administradores, el personal de salud, los visitantes y los adultos mayores internados:

- Restricción de las visitas, de las actividades de práctica universitaria y de los desplazamientos de adultos mayores a controles médicos fuera de la institución.
- Si el personal de salud presenta síntomas respiratorios, debe aislarse con todas las recomendaciones contenidas en los “lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario frente a la introducción del SARS-COV-2 (COVID 19) a Colombia”.
- Aislamiento preventivo de adultos mayores con sintomatología respiratoria
- Es de obligatorio cumplimiento el aislamiento preventivo de todos los adultos mayores de 70 años en modalidad de internación acatando así la resolución 0464 del 18 de marzo de 2020.
- Disponer de un plan de lavado de manos cada dos horas para el personal de salud, visitantes y adultos mayores.
- Todos los establecimientos deben implementar medidas de control de ingreso, para evitar que supere el aforo máximo y se cumpla con lo establecido de 2 metros de distancia.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

- Mantener distancia prudente entre los adultos mayores cumpliendo con lo establecido de 2 metros de distancia.
- Evitar el contacto físico entre el personal de salud y los adultos mayores, a excepción de actividades propias del área de salud.
- Dar a conocer las líneas de atención establecidas por la Secretaría de Salud Municipal, para informar y notificar los posibles casos respiratorios presentados por sus trabajadores, adultos mayores y visitantes. Los teléfonos de contacto son 5190969 opción 1, celulares: 3215451429 – 3234791371. Correo electrónico: jamundicovid19@gmail.com.
- Los trabajadores que tienen contacto con usuarios y público en general, así como a las personas de servicios generales, que adelantan labores de limpieza y desinfección deben contar con elementos de protección personal (gafas, tapabocas y guantes).
- Dar las instrucciones para el correcto uso de los elementos de protección personal.
- Socializar y capacitar a las personas de servicios generales que adelantan labores de aseo, limpieza y desinfección, en ejecutar el correcto procedimiento.
- Revisar y reforzar los protocolos de limpieza y desinfección del establecimiento y elementos como computadores, teclados, teléfonos, datafonos, estanterías y demás superficies.
- Revisar y reforzar los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas comunes de mayor afluencia de trabajadores, adultos mayores y visitantes, en especial las áreas de plazoleta de comidas, baños, parques, puntos de información, puertas de acceso, entre otros, aumentando frecuencias de estos procedimientos.
- Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano, para las actividades de lavado de manos, limpieza, desinfección de áreas y demás elementos propios de la actividad.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

- Aumentar la frecuencia de recolección de los residuos sólidos del establecimiento, áreas comunes y las áreas de los baños.
- Garantizar en los baños públicos que el área de lavado de manos cuente con jabón líquido y toallas desechables.
- Disponer de desinfectantes de manos en el ingreso al establecimiento para el uso de trabajadores, usuarios, visitantes y adultos mayores.
- Restringir el desarrollo de eventos sociales.
- Establecer una estrategia de información que permita a usuarios, trabajadores y visitantes conocer las medidas de prevención frente al COVID-19.
- Establecer el protocolo con medidas de prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19, que deben cumplir los proveedores y productores de bienes y servicios.
- En caso que un trabajador, adulto mayor o visitante presente cuadro respiratorio, informar en las líneas de atención establecidas por la Secretaria de Salud Municipal y guarde el aislamiento definido.

10.1 RECOMENDACIONES EN CASO DE PRESENTAR UN RESIDENTE ADULTO MAYOR CON DIAGNOSTICO POSITIVO DE COVID-19.

- Declarar la institución en cuarentena y comunicar a las autoridades competentes (secretarías de salud, entidades administradoras de planes de beneficios e instituciones prestadoras de servicios de salud).
- Evaluar autorización de ingresos en casos de final de vida. Tener en cuenta el estado de salud de las personas mayores que ingresen a formar parte del centro de larga estancia y tomar las medidas establecidas en los presentes lineamientos acorde con la situación de salud que presente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

- Usar de formar permanente elementos de protección personal en todo el equipo administrativo y asistencial.
- Todo el personal asistencial debe cambiar su ropa de calle por ropa de trabajo al llegar a la institución, y su ropa de trabajo por ropa de calle, al finalizar su labor diaria.
- Implementar el uso de careta facial protectora y tapabocas N95, para el equipo asistencial que atienda al residente y otros casos.
- Realizar aislamiento preventivo en la habitación para todos los residentes.
- Cancelar actividades grupales, incluido el comedor, los alimentos serán servidos en la habitación.
- Permanecer en la institución, evitar salidas grupales, viajes y visitas a lugares públicos.
- Activar e implementar los protocolos de contagio por COVID-19.

10.2 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE PISCINA EN CENTROS DE PROTECCIÓN (Ver anexo 1)

- Abstenerse de hacer uso de piscinas.
- Garantizar que el agua contenida en el estanque sea limpia y sana (realizando el respectivo tratamiento).
- Controlar el ingreso del número máximo de bañistas al estanque de piscina (cuando las directrices sanitarias lo permitan).
- Disponer para los usuarios del establecimiento en los lavamanos agua potable, jabón líquido para el respectivo lavado de manos.
- Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas anexas y complementarias como vestuarios, sanitarios, lavamanos, duchas entre otros.
- En caso de presentar accidentes en el agua por contaminación fecal, vomito o sangre cierre de inmediato el o los estanques de piscinas y



realice la desinfección del agua.

- En caso de presentar accidente fecal, vomito o sangre en superficies restrinja el acceso a la zona, limpie y desinfecte la superficie.

10.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA ADULTOS MAYORES NO INTITUCIONALIZADOS

- Los adultos mayores que viven en casa deben restringir las salidas de su hogar para disminuir el tiempo de exposición al virus (solo deben salir a citas o procedimientos médicos urgentes).
- En los hogares donde habite un adulto mayor, se debe restringir el ingreso de personas a su residencia para evitar que contaminen las superficies de la vivienda.
- Los adultos mayores que viven en casa deben lavarse las manos frecuentemente y tomar medidas de limitación del contacto físico en los saludos.
- El cuidador o familia del adulto mayor debe diseñar una rutina diaria de actividades adaptadas a las condiciones de salud y preferencias del adulto mayor con el propósito de reducir niveles de estrés y exacerbación de patologías de base.

10.4 ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN POBLACIÓN ADULTO MAYOR

- Brindar asistencias técnicas virtuales a los centros de protección en temas relacionados a lineamientos nacional, departamental y protocolo municipal, para la prevención y mitigación de contagio por COVID-19 en la población adulto mayor institucionalizada.
- Realizar apoyo y acompañamiento en casos identificados en los centros de protección del municipio.
- Diseñar y promocionar en articulación con la oficina de comunicaciones



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

piezas publicitarias que promuevan prácticas de autocuidado en el adulto mayor y promoción de la ocupación del tiempo libre.

- Realizar capacitaciones virtuales sobre protocolos, lineamientos y medidas de prevención en el marco de la pandemia por Covid-19, además del abordaje de temas tales como: salud mental y hábitos de vida saludable dirigida a población adulto mayor, cuidadores y población en general.
- BAC: La secretaria de salud del municipio de Jamundí dando cumplimiento a los lineamientos departamentales realiza las Búsquedas Activas Comunitarias a través de acciones realizadas en terreno a cargo de un equipo de extramural quienes realizan dicha acción teniendo en cuenta la priorización de sectores por incidencia de casos covid-19 y los centros de protección de adulto mayores (incluyendo fundaciones y hogares).



11 ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN POBLACIÓN VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO SOBRE COVID-19

- Brindar asistencia técnica a las diferentes EAPB, IPS, ESE presentes en el territorio con relación a lineamientos de orden Nacional, Departamental y Municipal.
- Diseño de una estrategia educativa de sensibilización enfocada en el autocuidado denominada enamórate del autocuidado (uso de elementos de tapabocas y lavado frecuente de manos) y signos- síntomas de alerta para Covid-19, la cual involucre población Víctima de Conflicto Armado.
- Solicitar a las EAPB información relacionada a las atenciones en salud en los últimos 6 meses de las VCA por autos y sentencias y establecer información sobre alguna sintomatología relacionada al COVID-19.
- BAC: Realizar constancias secretariales de llamadas telefónicas VCA de autos y sentencias para indagar la posible vulneración de derechos en sector salud y si las mismas han presentado sintomatología relacionada al COVID-19.
- Convocar de forma extraordinaria a la mesa de Monitoreo de autos y sentencias de restitución de tierras con el objetivo de abordar temas relacionados a la garantía del acceso de los servicios de salud de la población víctima de conflicto armado del Municipio, en el marco de la Pandemia COVID-19.
- Garantizar la eliminación de barreras para el acceso al SGSSS de la población Víctima del Conflicto Armado. El Hospital Piloto de Jamundí y a Secretaria de Salud Municipal cuentan con clave VIVANTO, las EPS cuentan con una clave regional lo cual establece una barrera en el momento en que la víctima se acerca para realizar el aseguramiento en salud, debido a esta situación la Secretaria de Salud Municipal seguirá fortaleciendo estrategias que permitan la eliminación de dichas barreras.



11.1 CONTEXTUALIZACIÓN POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

De acuerdo al artículo 3 de la ley 1448 de 2011 se consideran víctimas, para los efectos de esta ley aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985 como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

De acuerdo a los datos suministrados por la Red Nacional de Información como el instrumento que garantiza al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas para una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones a los DDHH y DHI de la población víctima en el país. La RNI es la encargada de coordinar y articular los diferentes sistemas de información de las entidades SNARIV nacional y territorial además de otras organizaciones que dentro de su misionalidad, tienen como objetivo asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado. A la fecha del 1 de Enero de 2020 para el municipio de Jamundí se tiene una cifra de 14.036 víctimas registrada, de las cuales 13.411 son víctimas de conflicto armado y 625 víctimas de sentencias.

Al realizar un acercamiento al contexto real de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Jamundí se evidencia, basado en el índice de pobreza multidimensional – IPM⁴, que este grupo ubicado geográficamente en su mayoría en el proyecto de VIP - EL RODEO y zona rural del municipio, cuenta con grandes carencias relacionadas principalmente al Empleo Informal, Bajo logro educativo, Barreras de acceso a servicios para el cuidado de la 1ra. Infancia y Hacinamiento crítico; lo cual convierte a las víctimas del conflicto armado en personas con alta susceptibilidad para contraer el Coronavirus COVID- 19, ya que no cuentan con las suficientes condiciones de salubridad y accesibilidad a bienes y servicios del sector salud. Por lo anterior de es importancia aunar esfuerzos interadministrativos con el propósito intervenir de forma oportuna los territorios donde se encuentran ubicados estos grupos poblacionales.

⁴ <https://sisbenpro.com/public/ipm#history>



11.2 ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO

Si se presenta un caso sospechoso por COVID-19 en Víctima de Conflicto Armado, debe notificarse de inmediato a la EAPB a la cual pertenece la persona. De igual forma es importante que el representante de la Mesa Municipal De Víctimas y informe por medio de contacto telefónico o vía WhatsApp a los delegados de la Secretaría de Salud Municipal (Secretario de Salud Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595 – Coordinador Población Vulnerables Cesar Mafla cel. 3173790732) la situación presentada.

En caso de no tener comunicación efectiva, hacer uso de las líneas del Puesto de Mando Unificado - PMU COVID-19:

- 24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371
- 8:00 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.
- Líneas 24 horas Hospital Piloto: 486 8676 ext. 128 -119

Para lo anterior se requiere la siguiente información:

- Nombre Completo e identificación del paciente
- Ubicación geográfica
- Sintomatología y fecha de inicio de los mismos
- Número telefónico de contacto del paciente y un familiar.

Mientras se realiza la resolución del caso sospechoso, las personas deberán seguir las indicaciones de asilamiento preventivo, emitidas por Ministerio de Salud como también indicaciones establecidas por el Municipio.

Es importante determinar si la persona cumple los criterios clínicos y epidemiológicos de caso sospechoso o caso confirmado. Esta clasificación será realizada por parte del personal de salud de municipio, quienes serán las encargadas de activar los protocolos y rutas pertinentes según sea el caso. La definición de caso puede ser modificada por lo que se recomienda siempre revisar las últimas versiones disponibles emitidas por el Ministerio de Salud.

En caso de ser informada la imposibilidad del desplazamiento del paciente por sus propios medios, el secretario de Salud Municipal se contactará con la gerente del Hospital Piloto Jamundí o área de referencia y contra-referencia para indicar el caso. Si las instancias de salud determinan una urgencia vital por COVID-19 que amerita ser trasladado, se procederá a dirigir la ambulancia al lugar de residencia, teniendo en cuenta disponibilidad de la misma. Es necesario realizar este traslado con seguridad para el paciente, personal en salud y la comunidad.



11.3 ACCIONES A DESARROLLAR EN CASO DE SOSPECHA DE COVID-19 EN POBLACIÓN VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO.

Se establecen las siguientes recomendaciones:

- Aislamiento parcial al interior del domicilio: el paciente sospechoso deberá utilizar una cama separada del resto de su núcleo familiar, procurando 2 metros de distancia.
- Uso de tapabocas por parte del paciente sospechoso: el paciente deberá usar tapabocas y seguir las indicaciones dadas por el personal capacitado.
- Debe definirse una persona de su núcleo familiar para la atención del caso sospechoso. El cuidador deberá seguir las reglas de lavado de manos y protocolos de higiene adecuados.
- No debe compartirse utensilios de comer o beber del paciente sospechoso con su núcleo familiar.
- El paciente no debe preparar alimentos para otros miembros del núcleo familiar.
- Debe evitarse las visitas de otras personas al domicilio del paciente sospechoso.
- Debe procurarse que el paciente sospecho tengan agua para el consumo, agua y jabón para el lavado de manos y abastecimiento de alimentos.

11.4 ORIENTACIONES PARA LAS EAPB - IPS FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL

- Garantizar la atención integral en salud con enfoque psicosocial a través del desarrollo de procesos de articulación entre los actores involucrados en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI).
- Contar con Referentes PAPSIVI o personal delegado para garantizar los procesos de atención en salud con enfoque psicosocial y diferencial a las víctimas del conflicto armado, debidamente capacitados en los temas relacionados, quienes servirán de enlace con los referentes de las IPS que coordinan la atención a las personas víctimas del conflicto en su institución,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

para efectos de priorizar y agilizar los trámites administrativos que se requieran.

- Planear y organizar una atención integral en salud con enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado a través de la red prestadores de salud.
- Fortalecer el componente de atención en salud mental en la estrategia de atención primaria en salud.
- Efectuar articulación con la Unidad de Víctimas - UARIV, para el cruce de sus bases de datos con el Registro Único de Víctimas - RUV y remisión de información a toda su red de prestadores. (Comunicado conjunto N°. 04 entre la UARIV, RNI y el MSPS.)
- Solicitar la clave de uso al Min salud y tener un acceso regular al sistema Vivanto. (Comunicado conjunto N°. 04 entre la UARIV, RNI y el MSPS.)
- Hacer uso de los centros de atención telefónica, medios virtuales, telesalud y atención domiciliaria, en desarrollo de lo establecido en la Resolución 521 de 2020.
- Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas, acorde con la prescripción médica. La formulación y provisión domiciliaria de estos atenderá las disposiciones contenidas en la Resolución 521 de 2020.
- Hacer uso de la guía rápida para la evaluación de pacientes, atendiendo lo definido en:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/COVID19%20GUIA%20TELESALUD%20MINSALUD%20L.pdf>
- Hacer uso de Tele salud y Telemedicina para la prestación de servicios de salud en la pandemia por COVID-19.



11.5 ORIENTACIONES PARA IPS Y ESE

- Conformar un Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS) con profesionales de medicina, enfermería, psicología y trabajo social, así como un auxiliar de enfermería encargado de acompañar el proceso de atención.
- Definir las orientaciones y mecanismos para que el EMS defina y realice el seguimiento del plan de manejo establecido, definiendo los objetivos de la atención integral en salud por los miembros del equipo.
- Fortalecer la atención en la salud mental en la estrategia de atención primaria en salud, a través del diseño y desarrollo de programas de atención orientados a la salud mental a través de mecanismos como telemedicina y el uso de tecnologías de información.
- Planear y ejecutar estrategias de información, educación y comunicación, que promuevan procesos de movilización social y de sensibilización orientados a la comprensión y el entendimiento de la salud mental, el enfoque psicosocial, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la reducción del estigma.
- Generar actividades de capacitación en conceptos y acciones que contemplen la incorporación del enfoque psicosocial en los profesionales de la salud.
- Hacer uso de los centros de atención telefónica, medios virtuales, telesalud y atención domiciliaria, en desarrollo de lo establecido en la Resolución 521 de 2020.
- Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas, acorde con la prescripción médica. La formulación y provisión domiciliaria de estos atenderá las disposiciones contenidas en la Resolución 521 de 2020.
- Hacer uso de la guía rápida para la evaluación de pacientes, atendiendo lo definido en:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/COVID19%20GUIA%20TELESALUD%20MINSALUD%20L.pdf>.



12 ORIENTACIONES GENERALES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS ÉTNICOS.

Dentro de los territorios de los grupos étnicos, se deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19):

- Permanecer en su territorio, dentro de su espacio individual o colectivo, con el fin de reducir la exposición al riesgo de contagio.
- Implementar acciones para evitar la salida de sus territorios, con el fin de reducir la exposición al riesgo de contagio.
- Limitar el ingreso de personas ajenas a las comunidades, tales como turistas, visitantes de instituciones privadas, delegados de ONG's o de cooperación internacional, que desarrollen procesos o actividades en los territorios étnicos, salvo en caso de extrema necesidad.
- Evaluar que las personas ajenas a las comunidades que ingresen a los territorios de grupos étnicos, en virtud de la extrema necesidad o de acciones institucionales del Estado colombiano, estén en óptimas condiciones de salud (sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) o Coronavirus (COVID-19) o de otras enfermedades infecciosas, con esquemas de vacunación completo, entre otras).
- Limitar el desarrollo de actividades comunitarias o de asistencia masiva, cancelando las actividades y/o reprogramándolas sin perjuicio de sus usos y costumbres.
- Restringir al interior de los territorios étnicos el contacto con personas con síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) o Coronavirus (COVID-19).
- Mantener en aislamiento a las personas con síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) o Coronavirus (COVID-19).
- Integrar acciones que promuevan la vigilancia comunitaria enfocadas a la identificación oportuna de casos sospechosos, definiendo actores determinantes (líderes, agentes de salud, gestores comunitarios, sabedores, entre otros) y las rutas de notificación y reporte inmediato.
- Desarrollar acciones comunicativas al interior de sus comunidades con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD

mensajes claros y sencillos según los usos y costumbres (Resguardos, cabildos, consejos comunitarios, kumpanias y otras organizaciones de base comunitaria).

- Garantizar el acceso a la información por parte de toda la comunidad, según su cultura y cosmovisión de cada grupo étnico, faciliten la interacción, el flujo de información y comunicación efectiva de los mensajes.
- Establecer medidas especiales de protección para los adultos mayores de la comunidad, dado que es el grupo que se ha determinado de mayor riesgo e impacto para el Coronavirus

12.1 PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA PREVENCION DEL COVID-19 POBLACION INDIGENA.

La cosmovisión de los grupos indígenas es diversa y la condensación de sus conocimientos curativos, preventivos y enfermantes ha integrado elementos propios y externos. Los grupos indígenas preservan particularidades diagnósticas y curativas, encerrando una visión propia del proceso de salud –enfermedad-atención., por ello es importante para la transmisión de los mensajes sobre el COVID19, que se integren tanto expertos de salud occidental como indígenas para lograr la creación de mensajes con pertinencia cultural y sea así más accesible apropiarse del mensaje y seguir las indicaciones necesarias para la protección de la salud ante el COVID19.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes pasos para la adecuada comunicación sobre el COVID 19 en Territorios indígenas:

- Las instancias de salud correspondientes deben activar o conformar un equipo básico de trabajo el cual estará a cargo de la coordinación y articulación de acciones en salud para la prevención e identificación temprana de casos Covid-19: Si en la comunidad existe un Comité de Salud u otra organización que ha trabajado temas relacionados con: salud, cultura indígena, organización comunal, medicina tradicional, parteras tradicionales se procede a activar. Si no existe es necesario que se organice un equipo de trabajo.

En el caso que el medico tradicional tenga problemas de traslado para acudir a las reuniones de coordinación se recomienda establecer un canal de comunicación con él de manera tal que brinde la consejería necesaria según corresponda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

- La Secretaria de Salud Municipal al interior del equipo básico de trabajo, deberán brindar una charla o explicación sobre qué es el COVID-19, cómo se transmite y su sintomatología, de manera comprensible para el equipo.
- El equipo básico de trabajo base deberá generar mensajes claros y con pertinencia étnica. Los mensajes se centrarán en explicar con un lenguaje sencillo y claro para las poblaciones indígenas: qué es el COVID 19, cómo se transmite y cuál es su sintomatología.
- El equipo básico de trabajo revisará y adaptará las recomendaciones sobre el aislamiento de caso sospechoso por COVID-19 según la pertinencia étnica para cada grupo indígena. **Ver Anexo 2.**

12.2 ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL TERRITORIO INDÍGENA SOBRE COVID-19

- Transmitir por medio de comunicación accesible y disponible en los Territorios indígenas los mensajes elaborados por el equipo básico de trabajo en lengua NASA.
- Realizar acciones educativas a través de las promotoras de salud, líderes comunitarios, entre otros, enfocadas en la de educación preventiva ante la presencia del COVID 19 utilizando los instrumentos elaborados por el equipo básico de trabajo. Además, se recomienda realizar una: demostración del adecuado lavado de manos, demostración del protocolo de estornudo y de la forma adecuada de saludar. De igual forma socializar signos- síntomas de alerta para Covid-19.
- BAC: La Secretaria de Salud del municipio de Jamundí dando cumplimiento a los lineamientos departamentales realiza Búsqueda Activa Comunitaria mediante acciones articuladas con el gobernador indígena del resguardo KWESX KIWE NASA, a través de grupo de WhatsApp, para realizar identificación de sintomáticos relacionados a COVID-19 los días LUNES - MIÉRCOLES Y SABADOS, el a su vez se contacta con los alcaldes de su territorio quienes reportan en los mismos días información de relevancia. Cualquier novedad puede ser reportada las 24 horas – 7 días de las semana a través de dicho medio de comunicación o llamada telefónica.



12.3 ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN TERRITORIO INDÍGENA.

- Si se presenta un caso sospechoso por COVID-19, debe notificarse de inmediato a Alcalde Local Indígena, quien a su vez informará al Gobernador Indígena Cristian Toconas acerca de situación para finalmente realizar contacto telefónico o vía WhatsApp con los delegados de la Secretaría de Salud Municipal (Secretario de Salud Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595 – Coord. Poblac. Vulnerables Cesar Mafla cel. 3173790732).

Anexo 3 – Ruta

Para lo anterior se requiere la siguiente información:

- Nombre Completo e identificación del paciente
- Ubicación geográfica
- Sintomatología y fecha de inicio de los mismos
- Número telefónico de contacto del paciente y un familiar.

*Mientras se realiza la resolución del caso sospechoso, el Alcalde Local / Gobernador/Promotora de Salud junto con la figura tradicional deberán entregarle tapabocas al paciente y brindar las indicaciones de asilamiento. En **Anexo 2** del documento se mencionan algunas recomendaciones para el aislamiento de casos sospechosos por COVID19 en Territorio indígena.*

Es importante determinar si la persona cumple los criterios clínicos y epidemiológicos de caso sospechoso o caso confirmado. Esta clasificación será realizada por parte del personal de salud occidental, quienes serán las encargadas de activar los protocolos y rutas pertinentes según sea el caso. La definición de caso puede ser modificada por lo que se recomienda siempre revisar las últimas versiones disponibles emitidas por el Ministerio de Salud.

12.4 ATENCIÓN DE PACIENTE INDÍGENA CON SINTOMATOLOGÍA COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD.

Siendo identificado el paciente en el territorio indígena e informada la situación a la Autoridad del Territorio, se procederá a evaluar la complejidad del paciente (Urgencia Vital) teniendo en cuenta lo siguiente:

- Edad: mayor observancia en población Adulta mayor y niños.
- Condición: Embarazo, discapacidad
- Enfermedades de base: enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión, cáncer, enfermedades autoinmunes.
- Signos/síntomas de alerta: fiebre mayor a 38°C de 48 o más horas de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

- evolución, Dificultad respiratoria (aleteo nasal, tirajes, cianosis).
- Otros: situaciones en salud relacionadas a sintomatología covid-19 que pongan en riesgo la vida de la persona.

Realizado el paso anterior se procederá a notificarse la situación a los delegados de la Secretaria de Salud Municipal:

Secretario de Salud: Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595

Coord. Poblac. Vulnerables: Cesar Mafla cel. 3173790732

En caso de ser imposible la comunicación a las líneas del Puesto de Mando Unificado - PMU Covid-19:

24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371

8:0 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.

Líneas 24 horas Hospital Piloto:

486 8676 ext. 128 -119

Posterior a ello el secretario de Salud Municipal se contactará con la gerente del Hospital Piloto Jamundí o área de referencia y contra-referencia para indicar el caso y se proceda con la autorización -por parte del HPJ- el desplazamiento de la ambulancia hasta el lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad y accesibilidad al lugar.

Si las instancias de salud determinan una urgencia vital por COVID-19 que amerita ser trasladado fuera del Territorio indígena, es necesario realizar este traslado con seguridad para el paciente y la comunidad. Además, se recomienda en el caso que la persona perteneciente al territorio no hable español, deberá ser acompañado en lo posible por una persona que pueda traducir de la lengua indígena, para que el paciente sepa lo que acontece con su salud y los profesionales de la salud logren desarrollar sus intervenciones con mayor precisión.



13 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE

La cosmovisión de los grupos étnicos afrodescendientes es diversa y la condensación de sus conocimientos curativos, preventivos y de enfermedades ha integrado elementos propios y externos. Los grupos étnicos afrodescendientes preservan particularidades diagnósticas y curativas, encerrando una visión propia del proceso de salud –enfermedad- atención, por ello es importante para la transmisión de los mensajes sobre el COVID19, que se integren tanto expertos de salud como los grupos afrodescendientes para lograr la creación de mensajes con pertinencia cultural y sea así más accesible apropiarse del mensaje y seguir las indicaciones necesarias para la protección de la salud ante el COVID-19.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes pasos para la adecuada comunicación sobre el COVID 19 en los diversos grupos étnicos afrodescendientes del municipio de Jamundí:

- Las instancias de salud correspondientes deben activar o conformar un equipo básico de trabajo el cual estará a cargo de la coordinación y articulación de acciones en salud para la prevención e identificación temprana de casos Covid-19: Si en la comunidad existe un Comité de Salud u otra organización que ha trabajado temas relacionados con: salud, organización comunal, medicina tradicional, parteras tradicionales se procede a activar. Si no existe es necesario que se organice un equipo de trabajo.
En el caso que él o el sanador (a) tradicional tenga problemas de traslado para acudir a las reuniones de coordinación se recomienda establecer un canal de comunicación con él de manera tal que brinde la consejería necesaria según corresponda.
- La Secretaria de Salud Municipal al interior del equipo básico de trabajo, deberán brindar una charla o explicación sobre qué es el COVID-19, cómo se transmite y su sintomatología, de manera comprensible para el equipo.
- El equipo básico de trabajo base deberá generar mensajes claros y con pertinencia étnica afro. Los mensajes se centrarán en explicar con un lenguaje sencillo y claro para los grupos étnicos afrodescendientes: qué es el COVID 19, cómo se transmite y cuál es su sintomatología.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

- El equipo básico de trabajo revisará y adaptará las recomendaciones sobre el aislamiento de caso sospechoso por COVID-19 según la pertinencia étnica para cada asociación afrodescendientes.

13.1 ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS GRUPOS ÉTNICOS AFRODESCENDIENTES SOBRE COVID-19

- Transmitir por medio de comunicación accesible y disponible en los Territorios afrodescendientes.
- Diseñar una estrategia educativa de sensibilización enfocada en el autocuidado (uso de elementos de tapabocas y lavado frecuente de manos) y signos- síntomas de alerta para Covid-19, la cual involucre líderes comunitarios/ consejos comunitarios y población en general.
- BAC: La Secretaria de Salud del municipio de Jamundí dando cumplimiento a los lineamientos departamentales deberá desarrollar una estrategia de Búsqueda Activa Comunitaria en articulación con los consejos comunitarios de los territorios Afrodescendientes, lo cual permita la identificación temprana de casos sospechosos de covid-19.

13.2 ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN TERRITORIO ÉTNICO AFRODESCENDIENTE

Si se presenta un caso sospechoso por COVID-19 en el territorio Afro descendiente, debe notificarse de inmediato a los presidentes de los consejos comunitarios y/o representantes de la organizaciones de base de la zona, quienes finalmente realizarán contacto telefónico o vía WhatsApp con los delegados de la Secretaria de Salud Municipal (Secretario de Salud Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595 – Coordinador Población Vulnerables Cesar Mafla cel. 3173790732).

En caso de no tener comunicación efectiva, hacer uso de las líneas del Puesto de Mando Unificado - PMU COVID-19:

- 24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371
- 8:00 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.
- Líneas 24 horas Hospital Piloto: 486 8676 ext. 128 -119



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

Para lo anterior se requiere la siguiente información:

- Nombre Completo e identificación del paciente
- Ubicación geográfica
- Sintomatología y fecha de inicio de los mismos
- Número telefónico de contacto del paciente y un familiar.

Mientras se realiza la resolución del caso sospechoso, los presidentes de los consejos comunitarios / representantes de las organizaciones de base brindarán las indicaciones de asilamiento preventivo.

Es importante determinar si la persona cumple los criterios clínicos y epidemiológicos de caso sospechoso o caso confirmado. Esta clasificación será realizada por parte del personal de salud de municipio, quienes serán las encargadas de activar los protocolos y rutas pertinentes según sea el caso. La definición de caso puede ser modificada por lo que se recomienda siempre revisar las últimas versiones disponibles emitidas por el Ministerio de Salud.

13.3 ACCIONES DE PREVENCIÓN EN CASO SOSPECHO DE COVID-19 EN TERRITORIOS AFRO DESCENDIENTES.

Dado que el patrón de vivienda de las poblaciones étnicas afro descendientes en algunos casos hay ausencia de divisiones internas lo cual puede dificultar el aislamiento de la persona con sintomatología respiratoria, por lo que se establecen las siguientes recomendaciones:

- Asilamiento parcial al interior del domicilio: el paciente sospechoso deberá utilizar una cama separa del resto de su núcleo familiar, procurando 2 metro de distancia.
- Uso de tapabocas por parte del paciente sospechoso: el paciente deberá usar tapabocas y seguir las indicaciones dadas por el personal capacitado en territorio.
- Debe definirse una persona de su núcleo familiar o comunitario para la atención del caso sospechoso. El cuidador deberá seguir las reglas de lavado de manos y protocolos de higiene adecuados.
- No debe compartirse utensilios de comer o beber del paciente sospechoso con su núcleo familiar ni comunitario.
- El paciente no debe preparar alimentos para otros miembros del núcleo familiar o comunidad.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

- Debe evitarse las visitas de otras personas al domicilio del paciente sospechoso. En caso de que alguna figura tradicional visite al paciente, este debe procurar estar a dos metros de distancia y seguir las medidas de lavado de manos y protocolo de bioseguridad.
- Debe procurarse que el paciente sospecho tengan agua para el consumo, agua y jabón para el lavado de manos y abastecimiento de alimentos.

13.4 ATENCIÓN DE PACIENTE AFRODESCENDIENTES CON SINTOMATOLOGIA COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD.

Siendo identificado el paciente en el territorio afrodescendiente e informada la situación a los representantes del Territorio, se procederá a evaluar la complejidad del paciente (Urgencia Vital) teniendo en cuenta lo siguiente:

- Edad: mayor observancia en población Adulta mayor y niños.
- Condición: Embarazo, discapacidad
- Enfermedades de base: enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión, cáncer, enfermedades autoinmunes.
- Signos/síntomas de alerta: fiebre mayor a 38°C de 48 o más horas de evolución, Dificultad respiratoria (aleteo nasal, tirajes, cianosis).
- Otros: situaciones en salud relacionadas a sintomatología covid-19 que pongan en riesgo la vida de la persona.

Realizado el paso anterior se procederá a notificarse la situación a los delegados de la Secretaria de Salud Municipal:

Secretario de Salud: Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595

Coord. Poblac. Vulnerables: Cesar Mafla cel. 3173790732

En caso de ser imposible la comunicación con los delegados de la secretaria, contactarse a las líneas del Puesto de Mando Unificado - PMU COVID-19:

- 24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371
- 8:0 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.
- Líneas 24 horas Hospital Piloto: 486 8676 ext. 128 -119

Posterior a ello el secretario de Salud Municipal se contactará con la gerente del Hospital Piloto Jamundí o área de referencia y contra-referencia para indicar el caso y se proceda con la autorización -por parte del HPJ- el desplazamiento de la ambulancia hasta el lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad y accesibilidad al lugar. Si las instancias de salud determinan una urgencia vital por COVID-19 que amerita ser trasladado fuera del Territorio afrodescendiente, es necesario realizar este traslado con seguridad para el paciente, personal en salud y la comunidad.



14 ORIENTACIONES GENERALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar han emitido indicaciones generales orientadas a los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19) dirigidas a Niños, Niñas y Adolescentes, los cuales se mencionan a continuación:

14.1 CONSIDERACIONES ANTES, DURANTE LA SALIDA Y AL REGRESO AL HOGAR. CONDICIONES ANTES DE LA SALIDA AL ESPACIO PÚBLICO DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y CUIDADORES.

- Preparar el tipo de actividad que se va a realizar, reconocer el espacio a donde va asistir, identificar zonas cercanas al domicilio (parques, senderos y espacios abiertos) poco concurridas, a las que se pueda ir caminando.
- Utilizar prendas de vestir cómodas, acorde con la zona de residencia, zapatos idealmente con suelas que sean fáciles de limpiar.
- Se puede hacer uso individual de patines, bicicletas, patinetas. Seguir las orientaciones antes de salir y al regresar a la vivienda, así como para el uso de vehículos y bicicletas, emitidas por Ministerio de Salud y Protección de Salud.
- Contar con elementos de seguridad e higiene para los niños, niñas y adolescentes y el cuidador.
- Realizar lavado de manos antes de la salida.
- Condiciones durante la salida al espacio público de las niñas, niños, adolescentes y cuidadores
- Abstenerse de salir si se están presentando precipitaciones o si la temperatura está por debajo al promedio normal del lugar.
- Siempre se debe usar mascarilla o tapabocas cubriendo boca y nariz, no usar guantes.
- Mantener distanciamiento social de 2 metros de otras personas.
- Durante la salida la recomendación de actividad física dada por la Asociación de Medicina del Deporte de Colombia - AMEDCO son: iniciar con cinco (5) minutos de calentamiento, estiramiento de grandes grupos musculares, ejercicios tipo tijera, ranas, lagartijas, salto, trote sin desplazamiento, abdominales, equilibrio. Entre los 6 a 9 años reforzar habilidades y destrezas motoras básicas individuales más avanzadas sin elemento, sin obstáculos, para los mayores de 10 años realizar juegos lúdicos individuales con habilidades y destrezas específicas sin elemento ni obstáculos durante los 30 minutos con el cuidador. Se debe completar



hasta 60 a 90 minutos de actividad física en casa.

14.2 CONDICIONES AL REGRESO A CASA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y CUIDADORES.

- Al ingresar a la casa retire el tapabocas si es desechable desecharlo, si es de tela depositarlo en el cesto de la ropa sucia. Seguir con las recomendaciones del Lineamiento general para el uso de tapabocas convencional y mascarillas de alta eficiencia disponible en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>
- Al ingreso a casa retirar la ropa con que salieron y disponerla en el cesto de la ropa sucia para lavarse con agua y jabón.
- Realizar un lavado riguroso de las manos con agua con jabón y si es posible realizar baño completo antes del contacto con los miembros de la familia.
- Para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad se recomienda limpiar cuidadosamente las ayudas técnicas (silla de ruedas, bastones, muletas, caminadores, prótesis, entre otros), que fueron usadas durante la salida.
- Seguir las recomendaciones dadas en las orientaciones para limpieza y desinfección de las viviendas disponible en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>

14.3 INTERACCION CON NNNA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

- Ofrezca información relacionada con la epidemia de acuerdo a la edad y ajuste el lenguaje facilitando su comprensión, utilice juegos y cuentos si es necesario.
- Responda sus preguntas y explíqueles la situación basándose en datos de fuentes veraces.
- Proteja a las niñas, niños y adolescentes y jóvenes de toda información falsa o que pueda generar un efecto negativo en su salud mental. Evite que se expongan mucho tiempo a noticias.
- Apoye las rutinas y tareas escolares de acuerdo con la edad y pertenencia cultural, lo más apegadas a las establecidas para ellos, y establezca algunas nuevas mediante estrategias que primen recursos como el juego.
- Facilite espacios de juego y relajación.
- Garantice contacto regular con los integrantes de la familia, amigos o redes de apoyo, mediante el uso de llamadas telefónicas, mensajes, video llamadas, entre otros.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD**

- No espere a que los niños o niñas le pregunten, edúquelos, al hacerlo pregúnteles qué información conocen, resuelva sus dudas, ayúdelos con el manejo de sus temores y aclare información errónea que hayan escuchado del tema.
- Sea sincero con los niños, dígalos la verdad sin contagiarlos de temor, explíqueles que es para el bien propio y el de los demás.
- Hágales saber que están seguros y anímelos a hablar sobre cómo se sienten. No ignore sus emociones y sus dudas. Hágales saber que puede contar con un adulto para cuando se sientan físicamente decaídos.
- Evite involucrarlos en conversaciones de adultos sobre la situación.
- Sea comprensivo: pueden tener problemas para dormir, estar molestos y necesitar
- cuidados y muestras de amor adicionales.

14.4 PARTICIPACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La secretaría de salud del municipio en Jamundí en aras de dar cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales establece las siguientes acciones con el objetivo de prevenir y mitigar los efectos del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la población NNA del municipio:

- El instituto Colombiano de Bienestar Familiar como garante de restitución de derechos de los menores del municipio de Jamundí, deberá remitir a la secretaria de salud el protocolo de prevención para covid-19 implementados en los centros de protección e internados de restablecimiento en administración de justicia. De igual forma deberán realizar reporte inmediato al Puesto de Mando Unificado de casos identificados con sintomatología relacionada a COVID-19.
- Los Coordinadores de Centros de Desarrollo Infantil Modalidad Institucional y Modalidad en Medio Familiar, agentes educativas de Hogares Tradicionales del ICBF (ubicados en zona urbana y rural del municipio) y la coordinadora de Modalidad propia e intercultural se articularán con la secretaria de Salud a través de medios virtuales para realizar reporte Inter diario de casos identificados con sintomatología relacionada a COVID-19.
- Los cuidadores de los menores de edad y los adolescentes tras la identificación de síntomas relacionados al COVID-19, deberán contactarse a las líneas telefónicas del Puesto de Mando Unificado – PMU y a su EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

para la atención en salud a través de las siguientes líneas telefónicas:

PMU COVID-19:

24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371

8:0 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.

Líneas 24 horas Hospital Piloto:

486 8676 ext. 128 -119

- **Identificado el menor de edad con sintomatología relacionada a covid-19 se priorizará la visita a través de equipo extramural para toma de prueba rápida para covid-19 si el caso lo amerita.**

Líneas de atención POR CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS EN EL VALLE DEL CAUCA

ASMET SALUD E.S.S	01 8000 913 876 (2) 835 37 83 316 288 75 76	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	3108626573 01 8000932811 (2) 3753569
NUEVA EPS	Régimen Contributivo 01 8000 954 400 Opción 2 Régimen Subsidiado 01 8000 952 000	COOSALUD ESS	01 8000 515 611 #922 Opción 0
ALIANSA SALUD	01 8000 123 703 (1) 7 56 80 00 opción 5	EMSSANAR E.S.S	01 8000 187 050 485 06 97
AMBUQ EPS	01 8000 914 625 (2) 212 19 66 - 212 22 02	EPS SANITAS	01 8000 919 100 Opción 6, luego 1 397 90 00
ASOCIACION MUTUAL SER	01 8000 116 882	EPS SURA	01 8000 519 519 Opción 0 WhatsApp 302 454 63 29
COMFENALCO VALLE EPS	01 8000 413 501 (2) 386 53 00 opción 7 316 360 10 30	MEDIMAS EPS	01 8000 120 777 (2) 369 00 70
COOMEVA EPS	01 8000 930 779 Opción 8 (2) 485 57 23	SALUD TOTAL EPS	01 8000 114 524 (2) 318 04 44 - 318 04 55
COSMITED	(2) 5185007 01 8000111322	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS EPS	01 8000 938 777 684 10 00 680 57 57 331 9090



14.5 ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- La Secretaria de Salud Municipal concertará, con las coordinadoras de las diferentes modalidades de los programas de ICBF, fechas para brindar talleres sobre qué es el COVID-19, cómo se transmite y su sintomatología, de manera comprensible para grupo.
- La secretaria de salud articulará con la oficina de comunicaciones para desarrollar piezas publicitarias para generar mensajes que se centren en explicar con un lenguaje sencillo y claro qué es el COVID 19, cómo se transmite y cuál es su sintomatología. Además, el abordaje de los diferentes eventos negativos que implican el aislamiento preventivo en casa con énfasis en la población adolescente.
- Realizar acciones educativas virtuales a los estudiantes de las diferentes instituciones del municipio, enfocados en la prevención ante la presencia del COVID 19 utilizando metodología adaptada al grupo etarios. Para la población adolescente enfocarse en la prevención del consumo de sustancias Psicoactivas y en general la prevención del abuso sexual.

14.6 ABORDAJE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- Si se presenta un caso sospechoso por COVID-19, debe notificarse de inmediato, en el caso de las diferentes modalidades de los programas de ICBF, a las coordinadoras de programa, quienes a su vez realizaran contacto telefónico o vía WhatsApp con los delegados de la Secretaria de Salud Municipal (Secretario de Salud Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595 – Coord. Poblac. Vulnerables Cesar Mafla cel. 3173790732). O a las líneas telefónicas de PMU 24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371 y 8:0 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.
- En general, si un NNA es identificado con sintomatología relacionada a COVID-19 su cuidador o el mismo deberá contactarse con las líneas habilitadas del PMU donde se le brindará la orientación pertinente y se realizará cuestionario de registro e identificación de sintomatología y nexos epidemiológicos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

Para lo anterior se requiere la siguiente información del NNA:

- Nombre Completo e identificación del paciente
- Nombre del acudiente
- Número telefónico de contacto del paciente y un familiar.
- Ubicación geográfica
- Sintomatología y fecha de inicio de los mismos.

La coordinadora y/o agentes educativas informarán al cuidador del menor las líneas telefónicas de la EPS a la cual se encuentra adscrito para que inicie el proceso de atención por parte del personal médico.

Mientras se realiza la resolución del caso sospechoso el NNA, su cuidador y círculo estrecho deberán seguir las indicaciones de asilamiento y uso de elementos de bioseguridad.

Es de anotar que, si el menor cuenta con síntomas que ponen en riesgo su vida, el cuidador o el mismo se dirigirán al área de urgencias médicas respiratorias del Hospital Piloto Jamundí, área en la cual determinarán si el NNA cumple los criterios clínicos y epidemiológicos de caso sospechoso o caso confirmado. Esta clasificación será realizada por parte del personal de salud de municipio, quienes serán las encargadas de activar los protocolos y rutas pertinentes según sea el caso. La definición de caso puede ser modificada por lo que se recomienda siempre revisar las últimas versiones disponibles emitidas por el Ministerio de Salud.

14.7 ATENCIÓN DEL NNA SINTOMATOLOGIA COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD.

Identificado el/la NNA con sintomatología relacionada a COVID-19 con exacerbación de los mismos en estado agudo, y al comprobarse que no cuenta con los medios necesarios para su desplazamiento a la E.S.E Hospital Piloto, se dará aviso inmediato a Secretaria de Salud Municipal (Secretario de Salud Andrés Felipe Sandoval cel. 3162938595 – Coordinador. Poblaciones Vulnerables Cesar Mafla cel. 3173790732). O a las líneas telefónicas de PMU 24 horas: 321 545 1429 – 323 479 1371 y 8:0 am a 7:00 pm: 5190969 opción 1.

Posterior a ello el secretario de Salud Municipal o el personal de la línea covid-19 del PMU se contactará con la gerente del Hospital Piloto Jamundí o área de referencia y contra-referencia para indicar el caso y se proceda con la autorización - por parte del HPJ- el desplazamiento de la ambulancia hasta el lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad y accesibilidad al lugar.



15. BIBLIOGRAFÍA

- Guerrero, A., (mayo,2020). Comunicación sin daño. Taller Comunicación de riesgo ante brotes y emergencias de salud para profesionales en terreno, referente de comunicaciones y periodistas. Videoconferencia llevada a cabo a través Webex por el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena - DADIS-.
- González, K., (mayo,2020). Comunicación de riesgo ante brotes y emergencias de salud. Taller Comunicación de riesgo ante brotes y emergencias de salud para profesionales en terreno, referente de comunicaciones y periodistas. Videoconferencia llevada a cabo a través Webex por el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena - DADIS-.
- OPS (2020). La comunicación de riesgo: preguntas frecuentes. Recuperado de https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11400:la-comunicacion-de-riesgo-preguntas-frecuentes&Itemid=41610&lang=es
- Marzo 2020, Lineamiento_covid19_territorios_indigenas_version_1_17032020. Ministerio de Salud Costa Rica.
- Junio 2020, Universidad de la Sabana <https://aquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/article/view/1627/2580> Diversidad cultural de sanadores tradicionales afrocolombianos: preservación y conciliación de saberes.
- junio de 2020. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-social-habitante-de-calle.pdf>
- Unidad para las Víctimas. Red Nacional de Información. consulta realizada Junio 2020.
- Junio 2020. <https://sisbenpro.com/public/poblacion#history>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE SALUD

Anexos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 1 - LISTA DE CHEQUEO CENTROS ADULTO MAYOR

Fecha visita:				
Nombre del establecimiento: _____				
Nombre de quien recibe la visita: _____				
Dirección:			Teléfono:	
Barrio:				
Municipio:				
Número de adultos mayores institucionalizados:				
Número de colaboradores de la institución:				
Número de adultos mayores aislados por COVID-19:				
Número de adultos mayores confirmados por COVID-19:				
Ítem	Recomendación	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	El establecimiento tiene restricción de las visitas, de las actividades de práctica universitaria y de los desplazamientos de adultos mayores a controles médicos fuera de la institución			
2	El establecimiento cuenta con lugares de aislamiento preventivo de adultos mayores con sintomatología respiratoria y de obligatoriedad todos los adultos mayores de 70 años en modalidad de internación.			
3.	El establecimiento cuenta con un plan de lavado de manos cada dos horas para el personal de salud, visitantes y adultos mayores			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

4	El establecimiento tiene implementadas medidas de control de ingreso, para evitar que supere el aforo máximo y se cumpla con lo establecido de 2 metros de distancia.			
5	El establecimiento garantiza la distancia prudente entre los adultos mayores.			
6	El establecimiento garantiza que se evita el contacto físico entre el personal de salud y los adultos mayores, a excepción de actividades propias del área de salud.			
7	El establecimiento conoce las líneas de atención establecidas por la Secretaría de Salud Municipal, informar y notificar los posibles casos respiratorios presentados por sus trabajadores, adultos mayores y visitantes.			
8	Los trabajadores que tienen contacto con usuarios y público en general, así como a las personas de servicios generales, que adelantan labores de limpieza y desinfección deben contar con elementos de protección personal (gafas, tapabocas y guantes).			
9	El establecimiento da instrucciones para el correcto uso de los elementos de protección personal			
10	El establecimiento socializa y capacita a las personas de servicios generales que adelantan labores de aseo, limpieza y desinfección, en ejecutar el correcto			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

	procedimiento.			
11	El establecimiento reforzó los protocolos de limpieza y desinfección del establecimiento y elementos como computadores, teclados, teléfonos, Datafonos, estanterías y demás superficies.			
12	El establecimiento revisó y reforzó los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas comunes de mayor afluencia de trabajadores, adultos mayores y visitantes, en especial las áreas de plazoleta de comidas, baños, parques, puntos de información, puertas de acceso, entre otros, aumentando frecuencias de estos procedimientos.			
13	El establecimiento cuenta con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano, para las actividades de lavado de manos, limpieza, desinfección de áreas y demás elementos propios de la actividad.			
14	El establecimiento aumentó la frecuencia de recolección de los residuos sólidos del establecimiento, áreas comunes y las áreas de los baños.			
15	Los baños públicos cuentan en el área de lavado de manos con jabón líquido y toallas desechables.			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

16	El establecimiento dispone de desinfectantes de manos en el ingreso al establecimiento para el uso de trabajadores, usuarios, visitantes y adultos mayores.			
17	El establecimiento tiene restringido el Desarrollo de eventos sociales.			
18	El establecimiento implementó una estrategia de información que permite a usuarios, consumidores y visitantes conocer las medidas de prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19.			
19	El establecimiento tiene implementado un protocolo con medidas de prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19, que deben cumplir los proveedores y productores de bienes y servicios.			
VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE PISCINAS				
20	Se prohíbe a áreas de piscina.			
21	Al agua contenida en el estanque se le realiza el respectivo tratamiento que garantiza que está limpia y sana.			
22	Se controla el ingreso máximo de bañistas al estanque de piscina (cuando las directrices sanitarias lo permitan).			
23	El establecimiento cuenta con baños, lavamanos con agua potable y jabón líquido.			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

24	Se revisó y aumentó la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas anexas y complementarias como vestuarios, sanitarios, lavamanos, duchas entre otros			
-----------	---	--	--	--



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD**

ANEXO 2 - ACCIONES DE PREVENCIÓN EN CASO SOSPECHO DE COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS.

Dado que el patrón de vivienda de las poblaciones indígenas en algunos casos se compone sin espacios sin divisiones internas, puede dificultarse el aislamiento de la persona con sintomatología respiratoria, por lo que se establecen las siguientes recomendaciones:

- Aislamiento parcial al interior del domicilio: el paciente sospechoso deberá utilizar una cama separa del resto de su núcleo familiar, procurando 2 metro de distancia.
- Uso de tapabocas por parte del paciente sospechoso: el paciente deberá usar tapabocas y seguir las indicaciones dadas por la promotora de salud o el personal capacitado.
- Debe definirse una persona de su núcleo familiar o comunitario para la atención del caso sospechoso. El cuidador deberá seguir las reglas de lavado de manos y protocolos de higiene adecuados.
- No debe compartirse la hamaca, ni utensilios de comer o beber del paciente sospechoso con su núcleo familiar ni comunitario.
- El paciente debe permanecer lo más alejado del fogón para no perjudicar su salud.
- El paciente no debe preparar alimentos para otros miembros del núcleo familiar o comunidad.
- Debe evitarse las visitas de otras personas al domicilio del paciente sospechoso. En caso de que alguna figura tradicional visite al paciente, este debe procurar estar a dos metros de distancia y seguir las medidas de lavado de manos y protocolo de bioseguridad.
- Debe procurarse que el paciente sospecho tengan agua para el consumo, agua y jabón para el lavado de manos, además de alimentos.

Tomado de Lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en Territorios indígenas – Ministerio de Salud, Costa Rica 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE JAMUNDI
 SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 3 - RUTA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE COVID-19 DEL RESGUARDO KWE'SX KIWE NASA.

RESGUARDO INDÍGENA KWE'SX KIWE NASA
MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE
Nit. 805.009.133-2

PERSONERIA JURIDICA No 1058 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2002.

Jamundí Valle 18 de abril de 2020

Señor(es):

Andrés Felipe Sandoval
 Secretario de Salud

Cesar Mafía
 Enlace salud.

Asunto: RUTA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE COVID-19 DEL RESGUARDO KWE'SX KIWE NASA.

De relación con el asunto anexo las ruta de prevención y atención del Resguardo Kwe'sx Kiwe Nasa de Jamundí (Valle) ante pacientes o posibles contagiados por COVID-19.

```

    graph TD
      A[ Ruta de Prevención COVID-19 Resguardo Kwe'sx Kiwe Nasa ] --> B[ Control de ingreso al territorio supervisado por guardia indígena y campesina. Proceso de desinfección con Alcohol, BIOPERAC y SAFERCOL. ]
      B --> C[ Medicina Tradicional ]
      C --> D[ Planta de Extracción Vereda Las Pilas ]
      C --> E[ Capacitación y sensibilización en salud propia y occidental frente al COVID-19 ]
      C --> F[ Rituales de Armonización ]
      D --> G[ Se extraen jarabes, aguas amargas, aceites esenciales y alcohol, para suministrar a los puntos de control y a los cabildantes Indígenas. ]
      E --> H[ Las promotoras de salud son las encargadas de capacitar a las comunidades indígenas y Campesinos frente al COVID-19. ]
      F --> I[ Se hacen rituales en la tulpa (lugar de pensamiento) y en las 6 verederas del resguardo. ]
      
```

RESGUARDO KWE'SX KIWE NASA MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Teléfono: 3215995636 - E-mail: resguardojamundivalle@gmail.com
 Dirección: Calle 13 #6-29 - B/ Belalcázar - Etapa 1 Jamundí



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE SALUD

